

BUIN, 24 OCT 2019

DECRETO TC. N° 250 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 240, de fecha 11 de octubre de 2019, se autoriza el anexo de contrato suscrito con el proveedor Luis Moya González, por el Servicio de Alimentación en Albergue Municipal.

3.- La **Modificación del Contrato** suscrito con fecha 11 de octubre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Luis Eduardo Moya González, por Servicio de Alimentación en Albergue Municipal, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 73, de fecha 22 de octubre de 2019.

DECRETO.

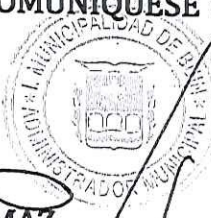
1.- **Apruébese** la Modificación del Contrato, suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y don Luis Eduardo Moya González, Cédula de Identidad N° , correspondiente al Servicio de Alimentación en Albergue Municipal, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 73 de fecha 22 de octubre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta 214.05.96.044.017 "Albergue con asistencia en Calle".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\TRATO DIRECTO ALIMENTACION ALBERGUE MUNICIPAL, LUIS GONZALEZ MOYA, ANEXO CONTRATO.doc





MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ

En Buin, a 11 de Octubre de 2019 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra parte, don **LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente **"EL PRESTADOR"**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente modificación contractual, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 186, de fecha 01 de Agosto de 2019 se aprobó el contrato directo y su rectificación, suscrito con don Luis Eduardo Moya González, correspondiente a la ejecución del Servicio de Alimentación en Albergue Municipal, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60-2019. Posteriormente, por Memorándum N° 1759, de fecha 09 de Octubre de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal decretar la modificación del citado acuerdo de voluntades. Luego, por Decreto TC N° 240, de fecha 11 de Octubre de 2019, se autorizó el Anexo del contrato suscrito con el proveedor Luis Eduardo Moya González, correspondiente al mismo servicio.



SEGUNDO: El período de contratación será desde el **13 de Octubre de 2019** hasta el **07 de Noviembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El aumento de contrato se realizará por la suma única y total de \$4.331.600.- (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos), correspondiente al 27,65% del monto originalmente pactado, encontrándose la solicitud dentro del 30% dispuesto en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por medio del D.S. N° 230, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CUARTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

QUINTO: Impútese el gasto al ítem presupuestario 214.05.96.044.017, "Albergue con Asistencia en Calle".

SEXTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito el 24 de Julio de 2019, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60-2019 y aprobado por el Decreto TC N° 186-2019.

SEPTIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se agrega en este acto por ser conocida de las partes.



DECIMO: Este contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ
PROVEEDOR

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
			Contrato N°

PGM/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- DIDECO.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

73 22 OCT 2019

